



CÓDIGO DE CONDUCTA

Aprobado por el Órgano de Administración
en Noviembre de 2022

Madrid, noviembre 2022

Estimado/a compañero/a,

Como miembros del Grupo ACS, líder mundial en construcción e infraestructuras, llevamos a cabo nuestra actividad cumpliendo con los más altos estándares éticos recogidos en el Código de Conducta de nuestra matriz, ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A, vinculante para todo el personal de Iridium y sus filiales.

Sin perjuicio de ello, Iridium desde el año 2015 cuenta con su propio Código de Conducta, que refleja nuestra manera de trabajar: íntegra, ética y transparente.

A largo plazo, solo podemos tener éxito si los beneficios que generamos se apoyan en la sólida base de nuestros valores y nuestra integridad. Para asegurarnos de que contamos con esta base, este Código de Conducta es nuestra hoja de ruta, cuyo cumplimiento es responsabilidad de TODOS y sirve además para orientarnos sobre lo que esperamos de los terceros con los que nos relacionamos.

El mantenimiento de estos valores y de nuestra reputación en el entorno en el que trabajamos, no es solo un objetivo sino nuestro entendimiento del éxito.

Ante el conocimiento o sospecha de algún incumplimiento de este Código y demás Políticas y procedimientos de nuestro modelo de Cumplimiento, por favor, levanta la mano. Comportamientos impropios o no éticos en nada benefician al negocio. Por otra parte, no será admitida ninguna forma de represalia ante la comunicación o denuncia de buena fe.

Nuestro departamento de Cumplimiento está a tu disposición para ofrecerte apoyo. No dudes en ponerte en contacto con el equipo de Compliance si tienes alguna pregunta o duda sobre algún aspecto del Código de Conducta y/o las normas o procedimientos internos.

Me comprometo personalmente a continuar con el cumplimiento de los principios éticos de este Código de Conducta y os pido que sigáis haciendo lo mismo.

Teniendo esto en cuenta, lee este Código de Conducta y por favor, ponlo en práctica.

Muchas gracias por unirte a mí en este compromiso.

Nuria Haltiwanger

CEO Iridium Concesiones de Infraestructuras S.A

ÍNDICE

1. FINALIDAD.....	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. NUESTROS VALORES.....	4
4. ¿CÓMO DESARROLLAMOS NUESTRO NEGOCIO?.....	4
4.1 INTEGRIDAD.....	5
4.2 LEALTAD.....	5
4.3 LEGALIDAD.....	5
4.4 NO CORRUPCIÓN.....	5
4.5 CONFIDENCIALIDAD.....	5
4.6 COMPETENCIA LEAL.....	6
4.7 SOSTENIBILIDAD.....	6
5. ¿CÓMO PROTEGEMOS NUESTRO NEGOCIO?.....	6
5.1 POLITICA ANTICORRUPCIÓN.....	6
5.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	7
5.3. SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	7
5.4. PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.....	8
5.5. PROTOCOLOS EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.....	8
5.6. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	9
5.7. RELACIÓN CON SOCIOS DE NEGOCIO, PROVEEDORES, CLIENTES Y OTROS TERCEROS.....	10
5.8. OBLIGACIONES CONTABLES Y FISCALES. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA Y PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL.....	10
5.9. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	11
5.10. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	11
5.10.1. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO:.....	11
5.10.2 FORMACIÓN.....	12
6. ¿CÓMO COMUNICAR UN INCUMPLIMIENTO O HACER UNA CONSULTA?.....	13
6.1 FORMAS DE COMUNICACIÓN.....	13
6.2 CANAL ÉTICO.....	13
7. ¿Cuáles PODRÍAN SER LAS CONSECUENCIAS DE INCUMPLIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA, LAS POLÍTICAS O PROCEDIMIENTOS?.....	14
8. VIGENCIA.....	14

1. FINALIDAD

El presente Código de Conducta (“**el Código**”), tiene por objeto establecer los principios éticos que deben regir la actuación de Iridium Concesiones de Infraestructuras S.A (la “**Compañía**”) y sus filiales (conjuntamente denominadas “**Grupo Iridium**”) y determinar las principales normas de actuación que debemos cumplir todas las personas que trabajamos en el Grupo Iridium.

No obstante, y puesto que operamos en diferentes jurisdicciones, prevalecerán sobre las disposiciones del Código de Conducta aquellas normas locales que sean más estrictas. Sin embargo, no aplicaremos costumbres locales cuando las contravengan.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código va dirigido a los miembros de consejos, personal directivo y demás personas trabajadoras que mantienen vínculos con las empresas del Grupo Iridium, con independencia de la naturaleza jurídica de su relación. En adelante, nos referiremos a todas estas personas como miembros de la organización.

Sin embargo, consideramos que todos los proveedores, asesores y socios de negocio deben observar los mismos estándares y principios éticos. Siempre debemos informar a nuestros proveedores, asesores y socios de negocio sobre el contenido de este Código, y hacer nuestro mejor esfuerzo siempre que sea posible para garantizar que los contratos celebrados con aquellos incluyan los requisitos del Código.

No obstante lo anterior, las empresas del Grupo Iridium pueden dotarse de sus propios Códigos de Conductas y normas internas, siempre que se inspiren o estén alineados con los principios de este Código.

3. NUESTROS VALORES

Nuestras actuaciones se asientan sobre los valores de la **Experiencia**, desarrollando para nuestros clientes un servicio de calidad que incorpora los principales avances tecnológicos, la **Rentabilidad**, como garantía de futuro, y como herramienta para devolver a nuestros accionistas su confianza y su inversión, la **Confianza** adquirida con los clientes mediante una relación a largo plazo y conocimiento mutuo y el **Compromiso** con el desarrollo sostenible, sirviendo a la Sociedad de forma eficiente y éticamente responsable creando valor para nuestros proveedores, clientes, personas trabajadoras y accionistas.

4. ¿CÓMO DESARROLLAMOS NUESTRO NEGOCIO?

Nuestro día a día está regido por los siguientes principios:

4.1 INTEGRIDAD

Desarrollamos nuestra actividad con integridad y cumpliendo con principios éticos.

Somos responsables de las decisiones que adoptamos y de nuestras conductas profesionales, estando en todo momento dispuestos a rendir cuentas por ellas.

Cuidamos igualmente que nuestras conductas no menoscaben la reputación del Grupo Iridium ni sean reprobables en las comunidades donde operamos.

4.2 LEALTAD

Actuamos con lealtad hacia la Compañía, tomando decisiones empresariales teniendo en cuenta el mejor interés de nuestra empresa y no basándonos en intereses personales.

Nos anticipamos y evitamos situaciones en las que pueda darse un conflicto de interés.

En caso de que un **conflicto de interés** sea inevitable, informaremos a la mayor brevedad posible del mismo a nuestro superior jerárquico y al Comité de Cumplimiento.

A estos efectos, se considerará que existe un conflicto de interés cuando se produzca la concurrencia en una misma persona de intereses contrapuestos que podría comprometer la independencia en la prestación de su trabajo.

4.3 LEGALIDAD

Cumplimos con las leyes y normativa aplicables en los países en los que operamos atendiendo al espíritu y finalidad de las mismas y observando en todas nuestras actuaciones un comportamiento ético.

4.4 NO CORRUPCIÓN

No toleramos ninguna forma de corrupción en nuestras relaciones con las Administraciones Públicas y con terceras empresas en ningún lugar del mundo y no realizamos ninguna actuación que pueda interpretarse como una forma de obtener indebidamente una decisión favorable o un trato de favor para la Compañía.

4.5 CONFIDENCIALIDAD

Mantenemos una estricta confidencialidad sobre toda la información no pública que recibimos en el desarrollo de nuestro trabajo. Esta obligación de confidencialidad deberemos respetarla aun después de cesar nuestra relación profesional. El deber de confidencialidad se extiende a cualquier información no pública de terceros de la que se disponga en virtud de las relaciones comerciales o empresariales que Grupo Iridium mantenga.

Grupo Iridium está comprometido con la implementación de las medidas necesarias para garantizar la protección de la información secreta, la seguridad de la información y una gestión lícita de los datos personales.

4.6 COMPETENCIA LEAL

Respetamos y fomentamos la competencia libre, leal y honesta, mostrando nuestro compromiso absoluto con el cumplimiento de la normativa de defensa de la competencia en todos aquellos países en los que operamos.

Debemos evitar cualquier tipo de conducta que restrinja o distorsione los principios de la libre competencia. Rechazamos comportamientos de colusión con competidores, prácticas tendentes a la manipulación del resultado en licitaciones públicas, intercambios de información comercial sensible o confidencial con competidores y las conductas fraudulentas o engañosas que afecten a la libre competencia.

4.7 SOSTENIBILIDAD

Mantenemos un compromiso constante con el desarrollo sostenible y hemos asumido el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, cuyo objetivo es promover la Responsabilidad Social, incluyendo los Derechos Humanos y laborales, así como la protección del medio ambiente.

Asimismo, nos comprometemos a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental de aplicación en aquellos territorios donde operamos.

5. ¿CÓMO PROTEGEMOS NUESTRO NEGOCIO?

5.1 POLITICA ANTICORRUPCIÓN

Grupo Iridium está comprometido con la lucha contra el soborno, que condena expresamente, tanto a autoridades, y funcionarios públicos como en el ámbito privado.

En consecuencia, está terminantemente prohibida la realización, promesa u ofrecimiento de ningún tipo de pago a autoridades, funcionarios públicos o directivos o personal perteneciente a empresas u organismos públicos o privados de ámbito nacional o internacional, ya se haga de manera directa, ya de forma indirecta a través de agentes, proveedores, asesores o cualesquiera personas interpuestas.

Tampoco está permitida la obtención de ventajas indebidas fruto del aprovechamiento de relaciones personales con autoridades o funcionarios públicos o con cualquier otro sujeto privado.

Grupo Iridium exige que todas las decisiones adoptadas por los miembros de su organización que mantengan algún tipo de relación con las administraciones públicas

nacionales e internacionales se hagan con estricto respeto a la Ley, el Código y demás Políticas y procedimientos.

Grupo Iridium prohíbe a las personas de su organización dar o aceptar regalos, obsequios, atenciones o favores en el desarrollo de sus actividades. De manera excepcional, se admitirá la entrega o recepción de regalos y obsequios, siempre que no estén prohibidos por la Ley, se correspondan con prácticas comerciales o signos de cortesía generalmente aceptados, y tengan en todo caso un valor económico simbólico o irrelevante.

En todo caso, la entrega o recepción de regalos, obsequios, atenciones o favores por los miembros de la organización deberá cumplir con la Política de Regalos, Obsequios, Atenciones y Favores.

5.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Grupo Iridium tiene un firme y permanente compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo, así como con el cumplimiento escrupuloso de toda la normativa que resulta de aplicación en la materia, de modo que este compromiso constituye un valor esencial en el desarrollo de sus actividades.

Grupo Iridium provee a todas sus personas trabajadoras de los medios y recursos necesarios para que puedan llevar cabo sus cometidos en condiciones de seguridad, y éstas a su vez deberán realizar un uso responsable de los mismos.

Todas las personas trabajadoras de Grupo Iridium asumen la responsabilidad de dar un cumplimiento riguroso a las normas de seguridad y salud laboral, en el desempeño de sus actividades, velando por su propia seguridad y por la de quienes les rodean. De igual modo, , divulgarán sus conocimientos en la materia y promoverán el cumplimiento de las mejores prácticas de protección y prevención de riesgos.

5.3. SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los miembros de la organización utilizarán los sistemas informáticos y los recursos informáticos que las empresas de Grupo Iridium pongan a su disposición de manera adecuada cumpliendo en todo caso con la Política de Seguridad de la Información y las normas de aplicación vigentes.

Los miembros de la organización respetarán de forma rigurosa las medidas de control establecidas para la protección de los datos personales.

Grupo Iridium pone a disposición de los miembros de su organización los recursos necesarios para el desempeño de su actividad. Todas las personas de la organización deben utilizar dichos recursos de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional, dando cumplimiento a las normas de uso de los sistemas de información.

5.4. PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Iridium tiene una especial preocupación por el cuidado del medio ambiente.

Iridium desarrolla su actividad asumiendo el firme compromiso de preservar y respetar el medio ambiente, sobre la base de los siguientes principios, desarrollados en su Política Ambiental:

- Realizar las actividades de desarrollo de ofertas respetando la normativa ambiental aplicable en cada proyecto.
- Desempeñar la gestión de la explotación de concesiones de infraestructuras tomando medidas para causar el mínimo impacto ambiental y realizando el seguimiento del grado de cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos en las concesiones durante la fase de la explotación.
- Consumir los recursos (material de oficina, energía eléctrica, etc.) con criterios de racionalidad, eficacia y ahorro.
- Fomentar la reutilización de consumibles de oficina (papel, pilas, etc.) y gestionar adecuadamente los residuos generados, en consonancia con los requisitos aplicables.
- Elaborar planes de emergencia para identificar accidentes potenciales con incidencia ambiental y establecer cómo responder a ellos.
- Formar e informar en materia ambiental al personal de Iridium y a todos los que actúen en su nombre a través de comunicados, emisión de Manual de Buenas Prácticas Ambientales, charlas o de cualquier otro medio de difusión.
- Cumplir con los requisitos legales y normativos aplicables, así como con otros requisitos relacionados con los aspectos ambientales.
- Planificar nuestras actividades de tal forma que se asegure la prevención de la contaminación, garantizando la mejora continua de nuestro comportamiento en el campo ambiental.

Estos principios, que guiarán la actividad de Iridium, permitirán compaginarla con el respeto y la preservación del medio ambiente.

5.5. PROTOCOLOS EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Trabajamos en un entorno competitivo y competimos activamente para identificar y capitalizar nuevas oportunidades de negocio. Sin embargo, al hacerlo, nos comprometemos a cumplir con todas las leyes de competencia aplicables y a evitar situaciones que incluso pudieran crear la apariencia de fijación de precios, manipulación de licitaciones u otro comportamiento anticompetitivo.

Grupo Iridium prohíbe compartir información comercial sensible con ninguno de los competidores y buscar, solicitar o exigir acceso a ninguna información confidencial de nuestros competidores. La información comercial sensible consiste en toda aquella información no pública de carácter estratégico que permita al destinatario conocer o

anticipar la conducta de la empresa en el mercado. Por ejemplo, puede resultar información comercial sensible aquella información no incluida en las memorias anuales o en las cuentas anuales.

5.6. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Grupo Iridium cuenta con un Sistema de Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos, que le permite garantizar la alineación de todas sus actividades con el Protocolo de Debida Diligencia en Materia de Derechos Humanos del Grupo ACS.

Por tanto, toda actuación del Grupo Iridium y de sus personas trabajadoras guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En concreto;

- Igualdad de oportunidades:

Grupo Iridium promoverá el desarrollo profesional y personal de toda su plantilla, asegurando la igualdad de oportunidades. La selección y promoción de las personas trabajadoras del Grupo Iridium se fundamentará en criterios objetivos de mérito y capacidad.

- No discriminación

Grupo Iridium rechaza abiertamente la discriminación por cualquier motivo incluido por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social. Cualquier forma de acoso laboral está absolutamente prohibida en Grupo Iridium y, en caso de producirse, se adoptarán las medidas disciplinarias oportunas.

Grupo Iridium tampoco tolera situaciones donde cualquier miembro de la organización pueda verse perturbado por ofensas, abuso de autoridad, empleo inadecuado de expresiones, o cualquier otra forma de vejación o intimidación, de palabra o hecho.

- Garantizar la libertad sindical:

Grupo Iridium fomenta, respeta y ampara el ejercicio de la libertad sindical y el derecho de asociación de sus personas trabajadoras.

- Erradicación del trabajo infantil:

Ninguna empresa o proveedor de Grupo Iridium recurrirá al trabajo infantil, debiendo velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores.

- Erradicación del trabajo forzoso:

Grupo Iridium se compromete a no recurrir al trabajo forzoso o realizado bajo coacción y a velar por el equilibrio entre el ámbito profesional y personal de toda su plantilla.

Igualmente, evitarán contratar a proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas prácticas de forma directa o indirecta.

- **Respeto a los derechos de las minorías:**

Grupo Iridium debe respetar los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por parte de las legislaciones locales, cumpliendo así los valores corporativos y los estándares internacionales.

- **Compromisos en relación al entorno y la comunidad**

El Grupo Iridium asume el compromiso de procurar el mayor respeto a los derechos humanos en el entorno y las comunidades en las que desarrolla su actividad, contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y respetando el derecho de las comunidades a la salud y el bienestar.

Todos estos principios tienen su fundamento en la Política de Derechos Humanos del Grupo ACS, debiendo interpretarse con arreglo a la misma.

5.7. RELACIÓN CON SOCIOS DE NEGOCIO, PROVEEDORES, CLIENTES Y OTROS TERCEROS

Los principios y obligaciones que se establecen en este Código son de obligada aplicación igualmente a las actividades que realicen las empresas de Grupo Iridium por medio de sociedades específicas orientadas a la ejecución de un proyecto, consorcios, uniones temporales de empresas, etc. Los miembros de Grupo Iridium aprovecharán las relaciones con los socios para trasladarles, en la medida de lo posible, estos principios éticos, y en especial, la Política Anticorrupción.

La selección de los proveedores, asesores o socios de negocio se ajustará a las más estrictas exigencias derivadas de la diligencia debida siguiendo procedimientos competitivos y transparentes. De esta forma se contratará con los más idóneos para desarrollar su actividad de manera ética y sin que de la misma se puedan derivar perjuicios económicos o riesgos reputacionales para Grupo Iridium.

Los miembros de Grupo Iridium no podrán percibir ninguna comisión, remuneración, facilidad crediticia o regalo de ningún socio, proveedor o cliente. Se exceptúan los casos de atenciones comerciales o de mera cortesía en los términos establecidos en este Código y en la Política de Regalos, Obsequios Atenciones y Favores de Iridium.

Los miembros de Grupo Iridium se abstendrán de iniciar relaciones de negocio particulares con clientes, proveedores o asesores con los que se relacione Grupo Iridium.

5.8. OBLIGACIONES CONTABLES Y FISCALES. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA Y PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

Los estados financieros y demás documentación contable de Grupo Iridium deberán reflejar correctamente la situación financiera y la realidad patrimonial de la Compañía.

No se realizarán transacciones que tengan como finalidad la elusión fiscal o el falseamiento de la información contable o financiera.

Los miembros de la organización realizarán un uso prudente del patrimonio de la Compañía y velarán, en la medida de sus posibilidades, porque sus activos no sufran pérdida o menoscabo.

Los pagos y cobros que se realicen se ajustarán a las normas de caja y bancos aprobados por la Compañía en cada momento (en adelante, “*Normas de Caja y Bancos*”). Como regla general:

- No podrán hacerse cobros o pagos en efectivo, salvo en supuestos de pagos de pequeña cuantía y de acuerdo con lo establecido en las Normas de Caja y Bancos.
- Los pagos deberán estar debidamente justificados con facturas, contratos, albaranes y el resto de documentos y procedimientos establecidos en las Normas de Caja y Bancos.
- Queda expresamente prohibida la emisión de cheques al portador.

Los miembros de la organización, prestarán especial atención a aquellos casos en los que se pongan de manifiesto indicios de la falta de integridad de las personas físicas o jurídicas con las que se contrata, para evitar y prevenir la intervención en eventuales operaciones de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas.

5.9. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los miembros de la organización mantendrán especial cuidado y compromiso en la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial propia y ajena, entre los que se incluyen los derechos de patentes, marcas, nombres de dominio; proyectos, programas, bases de datos y sistemas informáticos; conocimientos, procesos, tecnología, “*Know-how*”; equipos, manuales, videos; o derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

Los miembros de la organización respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de la compañía, y su utilización se hará exclusivamente en el desarrollo de su actividad en la misma, y se procederá a la devolución de todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.

Igualmente se respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas al Grupo Iridium.

5.10. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

5.10.1. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

El órgano encargado de la función de Cumplimiento de Iridium es el Comité de Cumplimiento, órgano colegiado dependiente del Órgano de Administración de Iridium e integrado por la Directora de Personal y Servicios Generales, el Director de

Administración, el Director de Asesoría Jurídica, el Responsable de Auditoría Interna y la Responsable de Cumplimiento que ejerce como secretaria no miembro.

El Comité de Cumplimiento tiene poderes autónomos de iniciativa y de control para prevenir delitos, dispone de los recursos humanos, económicos y materiales adecuados para diseñar, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Iridium y controlar la implementación, mantenimiento y mejora de los Sistemas de Gestión de sus filiales. Las principales funciones que tiene el Comité de Cumplimiento son las siguientes:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta de Iridium;
- Establecer un Sistema de Gestión de Compliance Penal, vigilar de manera continua su funcionamiento y eficacia y revisar dicho Sistema periódicamente para comprobar su efectividad en la prevención de conductas incorrectas;
- Fomentar una cultura preventiva respecto de la comisión de actos ilícitos y de aplicación de los principios éticos y de comportamiento responsable de todos los miembros de la organización de Iridium;
- Asegurar la elaboración e implementación de programas de formación en materia de cumplimiento.

Todas las Direcciones y departamentos del Grupo Iridium están obligados a colaborar con el Comité de Cumplimiento en el desarrollo de su función o con cualquier petición que se les formule.

No obstante, lo anterior, las empresas del Grupo Iridium podrán constituir Comités de Cumplimiento específicos que en todo caso trabajarán en coordinación y colaboración con el Comité de Cumplimiento de Iridium.

5.10.2 FORMACIÓN

Para garantizar el adecuado conocimiento del Código y de la Normativa, el Departamento de Personal y Servicios Generales y el Departamento de Cumplimiento desarrollarán las actividades formativas necesarias y mantendrán un registro de las mismas, debiendo conservar una acreditación documental de su efectiva realización.

Asimismo, está disponible el Código y demás Políticas y procedimientos en la web corporativa, en la intranet o en los centros de trabajo.

6. ¿CÓMO COMUNICAR UN INCUMPLIMIENTO O HACER UNA CONSULTA?

6.1 FORMAS DE COMUNICACIÓN

En caso de que se tenga conocimiento o sospecha fundada de algún incumplimiento de este Código y demás Políticas y procedimientos de nuestro modelo de Cumplimiento, se debe comunicar . Hacerlo es una muestra de compromiso y respeto hacia nuestros valores.

Se puede comunicar a:

- el superior directo o cualquier Director/a;
- cualquier miembro del Comité de Cumplimiento;
- el Departamento de Cumplimiento; o
- a través del Canal Ético.

Se espera que el personal directivo predique con el ejemplo. Deben estar disponibles para ayudar a resolver aquellas dudas que se les pueda plantear. Es deber de todo Directivo promover un ambiente de trabajo donde la consideración de nuestros valores sea parte habitual de las decisiones empresariales.

Grupo Iridium no ampara las denuncias falsas o manifiestamente infundadas. Cuando exista evidencia de que la denuncia falsa se ha realizado de mala fe, la Dirección de Personal adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes.

En ningún caso se tolerará ninguna forma de represalia o medida negativa de cualquier clase contra un miembro de la organización por el hecho de haber realizado una comunicación o denuncia de un presunto incumplimiento del Código y demás Políticas y procedimientos de nuestro modelo de Cumplimiento.

Cualquier comunicación, se gestiona:

- observando los principios de confianza, imparcialidad y protección al comunicante;
- manteniendo una estricta confidencialidad sobre su identidad;
- respetando el derecho de defensa de la persona denunciada y la normativa de protección de datos.

6.2 CANAL ÉTICO

El Canal Ético del Grupo Iridium está accesible:

- A. Por correo postal dirigido a:

Canal Ético Iridium Concesiones de Infraestructuras S.A
Avda. del Camino de Santiago 50, 28050,
Las Tablas, Madrid, España.

B. A través de la web corporativa

<http://www.iridiumconcesiones.com/compliance.php> o directamente a través del siguiente enlace: iridiumacsinfra.ethicspoint.com

Las comunicaciones a través del Canal Ético podrán ser anónimas.

El Canal Ético está también a disposición de terceros (socios de negocio, proveedores, asesores externos.) para que comuniquen las dudas o denuncien cualquier acto ilícito cometido en el marco de su relación con Grupo Iridium.

7. ¿CUALES PODRÍAN SER LAS CONSECUENCIAS DE INCUMPLIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA, LAS POLÍTICAS O PROCEDIMIENTOS?

El Código de Conducta y demás Políticas y procesos de Grupo Iridium tienen la consideración de normas de obligado cumplimiento y forman parte de las obligaciones inherentes a la relación laboral, por lo que su vulneración, además de poder ocasionar graves consecuencias para Grupo Iridium y sus miembros, dará lugar a la imposición de sanciones previstas en (i) el contrato de trabajo, (ii) el Convenio Colectivo vigente, (iii) la legislación laboral aplicable y (iv) demás normas que resulten de aplicación.

Ante la vulneración de lo dispuesto en el Código de Conducta y demás Políticas y procesos, Grupo Iridium reaccionará de manera inmediata con arreglo al marco permitido por la normativa de aplicación, ejecutando las medidas legítimas que le asistan. La respuesta será proporcional a la gravedad de los hechos, con independencia de la jerarquía de las personas involucradas en ellos, sean empleados, directivos o incluso terceras partes con las que se mantienen vínculos de negocio.

Aunque no podemos hacernos responsables de la actuación de terceros con los que mantenemos relaciones contractuales, debemos tener el propósito de que todas las personas y empresas que contraten con la Compañía cumplan con los mismos estándares y principios éticos que el Grupo Iridium.

8. VIGENCIA

El Código de Conducta entrará en vigor en el día de su aprobación por el Órgano de Administración de Iridium Concesiones de Infraestructuras S.A., debiendo ser comunicado a todos los miembros de la organización de Grupo Iridium y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación y/o anulación.